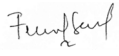



<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA: INSTITUCIÓN EDUCATIVA AVELINO SALDARRIAGA</b>													
<b>VIGENCIA: 2023</b>													

N°	Proceso	Hallazgo	Fuente hallazgo	Fecha Identificación	Registro de Acciones Correctivas y de Mejora			Importancia	Tipo de Acción	Responsable de la Acción	Fecha de Cumplimiento	Evidencias (Archivos, Registros, etc.)	Responsable	Fecha	Seguimiento	
					Método/Análisis de Causas	Causa	Acción de Mejoramiento								Análisis del Seguimiento (Eficacia en la acción)	Estatus de la Acción
1	Gestión de la Educación	No se evidenció claridad en los contratos de arrendamiento de los espacios destinados al funcionamiento de la tienda escolar - AR-02-2022 y de la papelería escolar - AR-02-2022, toda vez que no se estipuló el plazo para el pago de cada cuota mensual, lo cual obstaculiza la aplicación de la cláusula sexta relacionada con el cobro de los intereses de mora, incumpliendo los principios de publicidad, responsabilidad y transparencia de la función administrativa, contemplados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, y en el manual de contratación de la institución educativa, debido a la falta de lineamientos administrativos claros por parte de la Secretaría de Educación. Administrativo sin ninguna otra incidencia	Auditorías de Contraloría	6/30/2023	<b>Lluvia de ideas</b>  Al realizar los contratos de arrendamiento y conociendo que los arrendatarios se han destacado por ser muy cumplidos en el pago, no se definió la fecha de pago de manera mensual.  Por error involuntario de los profesionales abogados al realizar los contratos, que omitieron la fecha de pago de cada canon.  Por utilizar una minuta anterior, que no contemplaba dicha cláusula.	Por error involuntario de los profesionales abogados al realizar los contratos, que omitieron la fecha de pago de cada canon	Incluir, a partir de la fecha, a todos los contratos de arrendamiento que se elaboren de arrendamiento, la cláusula que defina el plazo para pagar los cánones de arrendamiento.	ALTA	CORRECTIVA	Asesor Fondos	7/30/2023	Contratos elaborados a partir de la fecha, con la cláusula donde se estipule la fecha de pago.	Rector	8/15/2023		ABIERTA
							Si en el 2023 se tienen contratos de arrendamiento hacer una acta modificatoria a cada contrato, dando claridad de la fecha que se deben pagar los cánones de arrendamiento.	ALTA	CORRECCIÓN	Asesor Fondos		Acta de modificación de los contratos 2023	Rector	8/15/2023		ABIERTA
2	Evaluación y Mejoramiento Continuo	Se evidenció mediante formato de "liquidación de impuesto menor" expedido por la Administración Municipal, que a los contratos de arrendamiento de los espacios destinados al funcionamiento de la tienda escolar - AR-02-2022 y de la papelería escolar - AR-02-2022, se le realizó cobro de la estampilla pro bienestar del adulto mayor, contraviniendo lo dispuesto en el Acuerdo municipal 23-2021 - por medio del cual se regule la norma sustantiva y procedimental aplicable a los tributos vigentes en el municipio de Itagüí - Capítulo XVI - art. 168 - numeral 3, en el cual se estipula que "...No hacen parte del hecho generador los contratos que no generen un desembolso por parte de la entidad pública a favor de la persona natural o jurídica, ni tampoco los impuestos", lo cual conlleva al recargo de recursos no autorizados en la norma perjudicando a los arrendatarios, hecho generado por la indebida aplicación normativa por parte de quienes apoyan y asesoran administrativamente a la institución educativa desde la Secretaría de Educación. Se incumple además de lo estipulado en el Acuerdo municipal 23-2021, el principio de la función administrativa de responsabilidad consagrado en la Ley 489 - 1998 art. 3 al darse extralimitación de funciones. Administrativo con posible incidencia disciplinaria.	Auditorías de Contraloría	6/30/2023	<b>Lluvia de ideas</b>  Desconocimiento por parte de las Contadoras encargadas de liquidar los impuestos de los contratos.  No hacer parte de las reuniones de Hacienda donde se realizan actualizaciones para todos los temas tributarios.	No hacer parte de las reuniones de Hacienda, donde se realizan actualizaciones para todos los temas tributarios.  Solicitar una jornada de trabajo entre el área contable del Municipio y las Contadoras de los fondos para validar los conceptos que aplican fondos y Municipio, y aplicar las correcciones a que de lugar, en caso de presentarse.	Realizar las devoluciones del pago realizado por cada arrendatario por concepto de la estampilla pro bienestar del adulto mayor.  Solicitar una jornada de trabajo entre el área contable del Municipio y las Contadoras de los fondos para validar los conceptos que aplican fondos y Municipio, y aplicar las correcciones a que de lugar, en caso de presentarse.	ALTA	CORRECTIVA	Asesor Fondos	8/30/2023	Resoluciones de devolución Ordenes de pago notificación personal Soporte de pago egreso y/o cheque  Comunicado solicitando jornada de trabajo y lista de asistencia a dicha reunión con el respectivo informe	Rector	8/15/2023		ABIERTA
3	Gestión de la Educación	En el contrato 20-2022, cuyo objeto fue el "suministro de refrigerios para el desarrollo de eventos institucionales (para los estudiantes)", se evidenció sobrecosto de \$3.920.000, el cual se detalla en el siguiente cuadro, al incumplirse el principio de economía de la función administrativa contemplado en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, y en el manual de contratación de la institución educativa dejando de ejecutarse dichos recursos en fines contemplados en el PEI y en la norma del orden nacional, debido a falencias en el apoyo y asesoramiento administrativo a la institución educativa desde la Secretaría de Educación. Administrativo con incidencia fiscal.	Auditorías de Contraloría	6/30/2023	<b>Lluvia de ideas</b>  Este hallazgo no se le realizará análisis de causa ni acciones de mejora, hasta tanto no termine el proceso fiscal, toda vez que se tienen todos los soportes y argumentos legales para explicar porque el sobrecosto es más alto al realizarse en un proceso contractual con una entidad pública, para este caso la Institución Educativa.	Este hallazgo no se le realizará análisis de causa ni acciones de mejora, hasta tanto no termine el proceso fiscal, toda vez que se tienen todos los soportes y argumentos legales para explicar porque el sobrecosto es más alto al realizarse en un proceso contractual con una entidad pública, para este caso la Institución Educativa.	No se realizará Acción de mejoramiento hasta tanto no se surta la etapa de indagación preliminar en el proceso Fiscal por considerar que la institución educativa cuenta con los argumentos suficientes para desestimar este hallazgo.	ALTA	CORRECTIVA	Asesor Fondos	8/30/2023	Resoluciones de devolución Ordenes de pago notificación personal Soporte de pago egreso y/o cheque  Comunicado solicitando jornada de trabajo y lista de asistencia a dicha reunión con el respectivo informe	Rector	8/15/2023		ABIERTA
4	Gestión de la Educación	En el contrato 20-2022, cuyo objeto fue el "suministro de refrigerios para el desarrollo de eventos institucionales (para los estudiantes)", se evidenció indebida destinación parcial de recursos en la actividad de almuerzo por \$2.045.610, toda vez que la ejecución se hizo extensiva a 53 docentes, incumpliendo el principio de eficiencia de la función administrativa contemplado en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, al utilizar recursos en conceptos no contemplados en el Decreto nacional 1075-2015 artículo 2.3.1.6.3.11, ni guardan relación estricta con el Proyecto Educativo Institucional - PEI, dejando de ejecutar dichos recursos en fines contemplados en el PEI y en la norma del orden nacional, debido a falencias en el apoyo y asesoramiento administrativo a la institución educativa desde la Secretaría de Educación. Administrativo con incidencia fiscal.	Auditorías de Contraloría	6/30/2023	<b>Lluvia de ideas</b>  Este hallazgo no se le realizará análisis de causa ni acciones de mejora, hasta tanto no termine el proceso fiscal, toda vez que se tienen todos los soportes y argumentos legales para explicar que los refrigerios fueron adquiridos para los estudiantes dando cumplimiento al decreto 1075.	Este hallazgo no se le realizará análisis de causa ni acciones de mejora, hasta tanto no termine el proceso fiscal, toda vez que se tienen todos los soportes y argumentos legales para explicar porque el sobrecosto es más alto al realizarse en un proceso contractual con una entidad pública, para este caso la Institución Educativa.	No se realizará Acción de mejoramiento hasta tanto no se surta la etapa de indagación preliminar en el proceso Fiscal por considerar que la institución educativa cuenta con los argumentos suficientes para desestimar este hallazgo.	ALTA	CORRECTIVA	Asesor Fondos	8/30/2023	Resoluciones de devolución Ordenes de pago notificación personal Soporte de pago egreso y/o cheque  Comunicado solicitando jornada de trabajo y lista de asistencia a dicha reunión con el respectivo informe	Rector	8/15/2023		ABIERTA
5	Evaluación y Mejoramiento Continuo	Se evidenció modificación al objeto del contrato 2-2022 celebrado para la adquisición de equipos tecnológicos para conectividad, sin que mediara justificación escrita ni evidencia en el "acta de terminación y recibido a satisfacción", toda vez que se había pactado en la " invitación para contratar" y en la oferta, la adquisición de 7 UBICUITI UNIFI-NanoHD y se recibieron 7 UBICUITI UNIFI AC-PRO, teniendo en cuenta que Unifi-NanoHD en la banda nueva de 5Ghz alcanza velocidades de hasta 1600Mbps, mientras que el AC-PRO llega hasta 1300Mbps. Además, Unifi-NanoHD debido a su tecnología MU-MIMO permite que +250 usuarios accedan simultáneamente con una interferencia mínima y un rendimiento más rápido en el AP, mientras que el AC-PRO permite sólo +150 usuarios, conllevando a un detrimento patrimonial por \$3.601.150 de acuerdo al siguiente detalle, incumpliendo el principio de economía de la función administrativa contemplado en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, debido a falencias en la supervisión del contrato. Administrativo con incidencia fiscal.	Auditorías de Contraloría	6/30/2023	<b>Lluvia de ideas</b>  Este hallazgo no se le realizará análisis de causa ni acciones de mejora, hasta tanto no termine el proceso fiscal, toda vez que se tienen todos los soportes y argumentos legales para explicar el cambio de los equipos.	Este hallazgo no se le realizará análisis de causa ni acciones de mejora, hasta tanto no termine el proceso fiscal, toda vez que se tienen todos los soportes y argumentos legales para explicar porque el sobrecosto es más alto al realizarse en un proceso contractual con una entidad pública, para este caso la Institución Educativa.	No se realizará Acción de mejoramiento hasta tanto no se surta la etapa de indagación preliminar en el proceso Fiscal por considerar que la institución educativa cuenta con los argumentos suficientes para desestimar este hallazgo.	ALTA	CORRECTIVA	Asesor Fondos	8/30/2023	Resoluciones de devolución Ordenes de pago notificación personal Soporte de pago egreso y/o cheque  Comunicado solicitando jornada de trabajo y lista de asistencia a dicha reunión con el respectivo informe	Rector	6/30/2023		CERRADA
6	Gestión de la Educación	En 6 contratos se evidenciaron falencias relacionadas con el recibo de algunos servicios y obra de mantenimiento, de acuerdo con el detalle que se presenta a continuación, incumpliendo lo establecido en la cláusula contractual "supervisión y vigilancia", debido a la falta de control administrativo, conllevando al reproceso del proceso auditor. Administrativo sin ninguna otra incidencia.  Validar informe definitivo página 26, donde se anexa cuadro.	Auditorías de Contraloría	6/30/2023	<b>Lluvia de ideas</b>  Por la premura en recibir los objetos contractuales, en algunos casos, se toman decisiones, sin tener en cuenta que deben ser reportadas a los abogados de fondos, para que elaboren el respectivo documento soporte.  Falta de una capacitación a los supervisores sobre los detalles que se deben tener en cuenta en un proceso de supervisión	Falta de una capacitación a los supervisores sobre los detalles que se deben tener en cuenta en un proceso de supervisión	Realizar una capacitación a los Rectores sobre los criterios que se deben tener en un proceso de contratación donde se incluyan, entre otros los siguientes temas:  * Cada que se requiera cambiar un ítem de lo contratado, se debe informar a los abogados de fondos para realizar los respectivos documentos soportes.  * Los registros fotográficos deben tener la fecha, de cuando se realizó la actividad y/o se entregaron.  * Tener en cuenta las fechas de inicio y terminación de contratos, entre otros  * Los listados de asistencia deben tener la fecha de la realización de la actividad.	ALTA	CORRECTIVA	Asesor Fondos	8/30/2023	Registro de Asistencia de la capacitación realizada a los Rectores	Rector	9/15/2023		ABIERTA

7	Gestión de la Educación	Se evidenciaron irregularidades en la expedición de algunos de los documentos contractuales, tal como se detalla a continuación, incumpliendo los principios de publicidad, responsabilidad y transparencia de la función administrativa, contemplados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, y en el manual de contratación de la institución educativa, conllevando a la pérdida de credibilidad en la gestión pública, debido a falencias en el control de su expedición por parte de quienes apoyan y asesoran administrativamente a la institución educativa desde la Secretaría de Educación. Administrativo sin ninguna otra incidencia.  Validar informe definitivo páginas 27-28 donde se anexa cuadro y demás ítem	Auditorías de Contraloría	6/30/2023	<b>Lluvia de ideas</b>  El aplicativo Dinámica tiene una configuración en los registros presupuestales, donde se había de contrato y reajuste el número enunciado es la disponibilidad.  La parametrización del sistema es realizada por un tercero y para el área de fondos no tiene incidencia que diga contrato y/o disponibilidad.  Las invitaciones para que participen varios proveedores y poder seleccionar el mejor precio y calidad, se elaboraron de manera amplias y/o generales.	La parametrización del sistema es realizada por un tercero y para el área de fondos no tiene incidencia que diga contrato y/o disponibilidad.  Las invitaciones para que participen varios proveedores y poder seleccionar el mejor precio y calidad, se elaboraron de manera amplias y/o generales.	Solicitar al soporte de Dinámica se cambie en el aplicativo dinámica en los registros presupuestales, la palabra contrato por disponibilidad.  En las invitaciones se realizará un proceso más detallado de los bienes y/o el servicio a adquirir.  Se realizará una revisión al manual de contratación de la IE, donde se requiera cambiar un equipo por situaciones ajenas a la IE, que la nueva tecnología cumpla con los requisitos.  Informar a los abogados de fondos, cuando se requiera cambiar un equipo con la respectiva justificación, para que hagan las respectivas actas de modificación.	ALTA	CORRECTIVA	Asesor Fondos	8/30/2023	Comunicado solicitando el cambio del aplicativo dinámica respecto a la palabra contrato por disponibilidad.  Invitaciones con actividades más detalladas.  Manual de contratación actualizado, de requerirse.  Contrato con cláusula de garantías, de requerirse.	Rector	9/15/2023		ABIERTA
8	Gestión del Talento Humano	Se evidenció irregularidad en los estudios previos del contrato 11-2022, al haberse celebrado el 22 de agosto para la adquisición de equipos tecnológicos para conectividad wifi, sin tener en cuenta que desde la celebración del contrato 2-2022 el 28 de enero, ya se sabía que estos no se encontraban disponibles en el mercado, según certificación del contratista Microcinco y CIA Ltda., incumpliendo el principio de eficiencia de la función administrativa contemplado en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, conllevando al reproceso administrativo por el cambio de estos equipos. Administrativo sin ninguna otra incidencia	Auditorías de Contraloría	6/30/2023	<b>Lluvia de ideas</b>  Existe un alto nivel de fluctuación de productos tecnológicos en el mercado, lo que no permite garantizar la existencia al momento de requerirlo.  Por no ser expertos en el tema tecnológico y considerar que todos cumplen con el requisitos.  No contar con personal técnico para que apoye la realización de estudios de mercado en estos equipos tecnológicos.	Existe un alto nivel de fluctuación de productos tecnológicos en el mercado, lo que no permite garantizar la existencia al momento de requerirlo.	Solicitar al Ingeniero de sistema de la Secretaría valide, cuando se requiera cambiar un equipo por situaciones ajenas a la IE, que la nueva tecnología cumpla con los requisitos.  Informar a los abogados de fondos, cuando se requiera cambiar un equipo con la respectiva justificación, para que hagan las respectivas actas de modificación.	ALTA	CORRECTIVA	Asesor Fondos	10/30/2023	Certificación del Ingeniero de Sistemas, en caso de requerirse, donde valide que el equipo a adquirir cumple con las mismas características.  Actas de modificación a los contratos, en caso de presentarse un cambio de equipos.	Rector	11/15/2023		ABIERTA
9	Gestión de la Educación	En los contratos 2-2022 y 11-2022 celebrados por \$11.150.300 y \$19.684.980 respectivamente, con el mismo objeto "compraventa de equipos tecnológicos para conectividad wifi y prestación de servicios de educación y certificación de la red de datos de la I.E.", se evidenció indebida planeación al fraccionar la compra de los equipos, toda vez que el primero se hizo en enero y el segundo en agosto, incumpliendo los principios de eficiencia, responsabilidad y transparencia de la función administrativa contemplado en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, ya que la suma de ambos contratos fue de \$30.835.280, valor superior a los 20 smmlv, debiéndose haber aplicado lo dispuesto en el Manual de contratación - 2022 de la institución, en el cual se consigna que "La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes". Lo anterior como consecuencia de las falencias en el apoyo y asesoramiento administrativo a la institución educativa desde la Secretaría de Educación. Administrativo con posible incidencia disciplinaria.	Auditorías de Contraloría	6/30/2023	<b>Lluvia de ideas</b>  Este hallazgo no se le realizará análisis de causa ni acciones de mejora, hasta tanto no termine el proceso disciplinario, toda vez que los fondos se manejan con presupuesto de caja, y así se realizó el proceso de contratación, como se puede evidenciar en la Resolución 198185 del 9 de noviembre de 2021 y Resolución 52225 del 18 de Mayo de 2022.	Este hallazgo no se le realizará análisis de causa ni acciones de mejora, hasta tanto no termine el proceso disciplinario, toda vez que los fondos se manejan con presupuesto de caja, y así se realizó el proceso de contratación, como se puede evidenciar en la Resolución 198185 del 9 de noviembre de 2021 y Resolución 52225 del 18 de Mayo de 2022.	No se realizará Acción de mejoramiento hasta tanto no se surta la etapa de indagación preliminar en el proceso disciplinario por considerar que la institución educativa cuenta con los argumentos suficientes para desestimar este hallazgo.	ALTA	CORRECTIVA	Asesor Fondos	8/30/2023	Resoluciones de devolución. Órdenes de pago. notificación personal. Soporte de pago egreso y/o cheque.	Rector	8/15/2023		ABIERTA
10	Gestión de la Educación	Se evidenció inobservancia de criterios en la presentación de la cuenta periódica, al no acatarse lo estipulado por este organismo de control fiscal en las Resoluciones 82 de 2020 y 16 de 2022, trayendo como consecuencias inconvenientes para la Contraloría para realizar un oportuno y eficiente control fiscal (ver cuadro anexo). Administrativo sin ninguna otra incidencia.  Validar informe definitivo página 32, donde se anexa cuadro.	Auditorías de Contraloría	6/30/2023	<b>Lluvia de ideas</b>  La rotación de personal encargado de rendir la cuenta en el aplicativo de Gestión Transparente genera se presenten varias inconsistencias.  En las auditorías realizadas se presentan criterios adicionales, como la publicación del Plan de Mejora, que es responsabilidad de la Secretaría de Evaluación y Control.  Por el alto volumen de tareas que se tienen en las instituciones educativas, se cometen errores en la rendición de la cuenta	La rotación de personal encargado de rendir la cuenta en el aplicativo de Gestión Transparente genera se presenten varias inconsistencias.	Realizar capacitaciones más personalizadas con el personal de las IE sobre la rendición de cuentas	ALTA	CORRECTIVA	Asesor Fondos	9/30/2023	Listado de asistencia de las capacitaciones personalizadas	Rector	10/15/2023		ABIERTA
11	Gestión de la Educación	Se evidenció inobservancia de criterios en la presentación de la cuenta contractual, al no acatarse lo estipulado por este organismo de control fiscal en las Resoluciones 82 de 2020 y 16 de 2022, en cuanto a las variables de oportunidad, suficiencia y veracidad, trayendo como consecuencia inconvenientes para la Contraloría para realizar un oportuno y eficiente control fiscal (ver cuadro anexo). Administrativo sin ninguna otra incidencia.  Validar informe definitivo página 32-33, donde se anexa cuadro.	Auditorías de Contraloría	6/30/2023	<b>Lluvia de ideas</b>  La rotación de personal encargado de rendir la cuenta en el aplicativo de Gestión Transparente genera se presenten varias inconsistencias.  En las auditorías realizadas se presentan criterios adicionales, como la publicación del Plan de Mejora, que es responsabilidad de la Secretaría de Evaluación y Control.  Por el alto volumen de tareas que se tienen en las instituciones educativas, se cometen errores en la rendición de la cuenta  La IE no consideraba tener un documento que se denominase orden de pago toda vez que es recibido de satisfacción autoriza el pago y el egreso tiene todos los conceptos contables.	La rotación de personal encargado de rendir la cuenta en el aplicativo de Gestión Transparente genera se presenten varias inconsistencias.	Realizar capacitaciones más personalizadas con el personal de las IE sobre la rendición de cuentas	ALTA	CORRECTIVA	Asesor Fondos	9/30/2023	Listado de asistencia de las capacitaciones personalizadas	Rector	10/15/2023		ABIERTA
12	Gestión de la Educación	Se evidenció utilización de recursos en conceptos no contemplados en el Decreto nacional 1075-2015 art. artículo 2.3.1.6.3.11, ni guardan relación estricta con el Proyecto Educativo Institucional- PEI, toda vez que se celebraron los contratos 03-2022 y 14-2022, con los objetos de "compraventa de chaquetas tipo prom para los alumnos del grado undécimo de la institución educativa", y "prestación de servicio apoyo logístico para celebración del día del maestro 2022", respectivamente, dejando de ejecutarse dichos recursos en fines contemplados en el PEI y en la norma del orden nacional. Se estima que esta situación se presenta al considerar, por parte de quienes apoyan y asesoran administrativamente a la institución educativa desde la Secretaría de Educación, que recursos tendientes a dar cumplimiento al Plan de desarrollo municipal 2020-2023 (Acuerdo 8-2020), de responsabilidad directa de la Secretaría de Educación, se pueden ejecutar por medio de los Fondos de Servicios Educativos, lo cual ni la norma del orden nacional Decreto nacional 1075-2015, ni las directrices del Ministerio de Educación Nacional lo permiten, así sea que se hagan mediante transferencia de recursos con "destinación específica" al no guardar relación estricta con el Proyecto Educativo Institucional- PEI. Administrativo sin ninguna otra incidencia.	Auditorías de Contraloría	6/30/2023	<b>Lluvia de ideas</b>  Se presenta diferencia en la interpretación de la norma, donde se deja claro que los recursos que se transfieren deben ser ejecutados por el objeto o fin definido en dicha transferencia.  Los recursos girados a las IE para los diferentes conceptos, específicamente los mencionados en el hallazgo, no son de gratuidad, son propios y probablemente el auditor no evidenció de que fuente provienen	Se presenta diferencia en la interpretación de la norma, donde se deja claro que los recursos que se transfieren deben ser ejecutados por el objeto o fin definido en dicha transferencia.  La IE no consideraba tener un documento que se denominase orden de pago toda vez que es recibido de satisfacción autoriza el pago y el egreso tiene todos los conceptos contables.	Dejar establecidos dentro de los contratos que los recursos de ese contrato fueron transferidos para ese fin y anexar al contrato las respectivas Resoluciones.  Actualizar los PEI de las IE con las transferencias que se realicen cuando no estén contemplados en los mismos como es el caso de las chaquetas. Dicha inclusión se puede dejar como estrategias de permanencia y/o estímulo o bienestar.  Elaborar un formato de orden de pago y anexarlo con el recibido a satisfacción	ALTA	CORRECTIVA	Asesor Fondos	9/30/2023	Contratos con mención de la destinación y Resolución Anexa  PEI actualizado, cuando se requiera  Formato orden de pago elaborado y diligenciado	Rector	10/10/2023		ABIERTA
									ALTA							ABIERTA
<b>Total</b>	<b>12</b>								14	13						14

Importancia: se califica como. Alta, Media, Baja

<b>Responsable del Seguimiento</b>	
<b>Firma</b>	
<b>Nombre y cargo del responsable</b>	<b>FERNANDO LEÓN GARCÍA JAIMES</b>

<b>Aprobación del Plan de Mejoramiento</b>	
<b>Fecha Día/Mes/Año</b>	7/19/2023
<b>Firma</b>	
<b>Nombre y cargo del responsable de aprobación</b>	<b>JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ</b> Secretario de Evaluación y Control